

Quinto. Por el Director general del Servicio podrá acordarse el nombramiento de un Inspector especial, para todo o parte del territorio nacional, en aquellos expedientes en los que especiales circunstancias así lo aconsejen, acomodándose su tramitación en un todo a lo dispuesto en el número tercero de esta Orden.

Sexto. Una vez concluso el expediente y remitido con su informe y propuesta reglamentarios por las Delegaciones Provinciales del Servicio o por las de Abastecimiento al Director general del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, los órganos a quienes el artículo tercero del Decreto antes citado atribuye competencia para aplicar la escala de sanciones que en el mismo se señala, apreciando en conciencia las pruebas y elementos de juicio aportados al procedimiento, adoptarán una de estas resoluciones:

a) El sobreseimiento del expediente por inexistencia de responsabilidad.

b) Imponer la sanción que, dentro de su competencia, señala el artículo tercero del mencionado Decreto.

Séptimo. Cuando por la naturaleza e importancia de la infracción se estimase por el órgano competente para sancionar que la cuantía de la multa debe exceder de la que como límite máximo establece dentro de su competencia, lo expondrá así mediante informe motivado a su superior jerárquico, a fin de que por éste se acuerde, dentro de la suya respectiva, el alcance de la sanción.

Octavo. Tanto en la iniciación, como en la ordenación, instrucción, terminación y ejecución de los expedientes ordinarios y de los recursos administrativos, el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno. Contra las sanciones impuestas por el Director general del Servicio cabrá el recurso de alzada ante el Ministro de Comercio. Contra las resoluciones que éste o el Consejo de Ministros adopten podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo. En todo caso los recursos de alzada, una vez informados por el Director general, serán tramitados por la Sección de Recursos del Departamento.

Décimo. La presente Orden entrará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior, Jefe del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de noviembre de 1964, por la que se aprueba el Reglamento del Jurado de Etica Profesional de la Profesión Periodística y del Jurado de Apelación.

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 11 de noviembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 17, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... a su descargo y a desvirtuar...», debe decir: «... a su descargo o a desvirtuar...».

En el artículo 27, línea segunda, donde dice: «... cuidado...», debe decir: «... cuidando...».

En el capítulo VII, línea primera, donde dice: «Los fallos del Jurado...» debe decir: «Artículo 54. Los fallos del Jurado...».

En el artículo 64, apartado segundo, líneas primera y segunda, donde dice: «... amonestación pública privada...», debe decir: «... amonestación pública o privada...».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de octubre de 1964 por la que se nombra a don Pedro Aragonés Alonso Jefe del Gabinete de Estudios relativos a la Organización y Procedimiento de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Creado por Orden de 21 de los corrientes, dependiente de la Secretaría General Técnica, un Gabinete de Estudios para que colabore en los trabajos relativos al perfeccionamiento de la Organización y Procedimiento de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien nombrar Jefe del expresado Gabinete a don Pedro Aragonés Alonso. Vocal de la Comisión General de Codificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

ORDEN de 9 de noviembre de 1964 por la que se acuerda el cese de don José Rodríguez Jiménez como Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora (Almería), don José Rodríguez Jiménez, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Almería, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, motivada por la jubilación de don Manuel Fernández Román, Inspector provincial superior mayor.

Ilmo. Sr.: En vacante producida por la jubilación de don Manuel Fernández Román,

Esta Subsecretaria ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviendo a las categorías que se indican a los funcionarios que se relacionan, y que actualmente ocupan los primeros puestos de las categorías inmediatas inferiores:

A Inspector provincial superior mayor, don Martín González Calero Márquez.

A Inspector provincial superior de primera clase con ascenso, don Vicente Saulnier Sánchez.

A Inspector provincial superior de primera clase, don Enrique Alegrí Lasa.

A Inspector provincial superior de segunda clase, don Inocencio Espina Fernández.

A Inspector provincial superior de tercera clase, don Alejandro de la Cruz Armuña.

A Inspector provincial de primera clase, don Juan Azcona Posadas.

Los efectos de los anteriores ascensos se entienden conferidos con la antigüedad del día 11 de noviembre del año en curso, siguiente al de la vacante que los motiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Subsecretario. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.